

Creando el Distrito de Palca, en la Provincia de Huancavelica, del Departamento del mismo nombre.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase el Distrito de Palca, en la Provincia de Huancavelica, del Departamento del mismo nombre, cuya capital será el pueblo de Palca.

ARTICULO 2°— El Distrito que se crea por esta ley estará integrado por los anexos siguientes: Cechcas, Chilluapampa, Putacca, Cunay-ccasa, Ornobamba y Nuñungayocc, que se segregan del Distrito de Huando.

ARTICULO 3°— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo de Huerta-corrал, en el río Occoro, pasa por Cotaypampa, Jatun-Chureusca, Chaupiorcco, Uchuichureusca, Capilla de Llulluchaccasa, Yanapuquio, Colpaccasa, Virgenpucro, Virgenpata, Toldorumi, Río Palpa, Chacajahuampata, hasta Latas corral; por el Este, desde Latas corral, la línea sigue por Huachuamachay, Huaytapallana, Yatanorcco, Ascorral, Chuchaucruz, y termina en Uchuy-Sinchillay; por el Sur, desde Uchuy-Sinchillay, continúa la línea por

Viejo-Mina, Arhuacruz, Chiribamba, Yanacorrал, Chuchaucruz, Yacellaccacha, hasta Ingenio-Viejo; por el Oeste, desde Ingenio-Viejo el lindero sube por Chajeri-Machay, Quimpasapucro, Chacallaccasa, Ccerahuacta, Pacchapata, Ccehua-ccasa, Runtunhuaracca, Jayapaqui, Puncceccasa y termina en Huerta-corrал, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuentinueve.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ATILIO SIVIRICHI, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuentinueve.

MANUEL PRADO

CARLOS CARRILLO SMITH